

CONCURSO NACIONAL DE CINE INDÍGENA Y COMUNITARIO CONSOLIDADO DE CONSULTAS Y RESPUESTAS 2022

1. En caso postule una asociación o persona jurídica, ¿debe estar conformada por personas de una misma comunidad? ¿tienen que ser de la misma comunidad por la que postulan?

La Asociación o Persona Jurídica postulante debe estar creada por miembros de una misma comunidad indígena u originaria. Asimismo, todos los miembros de la Asociación o Persona Jurídica deben pertenecer a la comunidad vinculada con la postulación.

Cabe señalar que la Asociación o Persona Jurídica postulante deben contar con reconocimiento en el Registro Nacional de Cinematografía y el Audiovisual.

2. ¿El responsable del Proyecto tiene que ser miembro de la comunidad que es parte de la postulación?

Sí. Según el numeral IV de las bases el Proyecto debe contar con uno o más Responsables, quien(es) es(son) el(la/los/las) encargado(a/s/as) de la ejecución del mismo, quienes serán miembros de la comunidad vinculada a la postulación. El(la/los/las) Responsable(s) deberá(n) ser peruano(a/s/as).

3. En la sección C del formulario de postulación se solicita un video indicando la presentación de la comunidad, descripción del proyecto y la relevancia del uso audiovisual. ¿Cuál es la duración de dicho video?, ¿es necesario que en el video aparezca toda la comunidad vinculada a la postulación?

En el formulario de postulación consignado en la Plataforma, se indica que el video debe tener una duración aproximada de cinco (5) minutos. En cuanto a quien o quienes aparezcan en el video, dependerá de cada postulante siempre y cuando cumpla con presentar a la comunidad, describir el proyecto e incluir la relevancia del uso del audiovisual para la misma.

4. ¿Puede postular al presente Concurso la persona jurídica de una radio?

Puede postular cualquier Persona Jurídica siempre y cuando hayan sido creadas por integrantes de comunidades indígenas u originarias o por las mismas comunidades y tengan como objeto social actividades vinculadas a la cinematografía y/o audiovisual. Asimismo, sus integrantes deben ser miembros de una misma comunidad indígena u originaria.

Para más información sobre el Registro Nacional de Cinematografía y el Audiovisual puede ingresar al siguiente enlace: <https://dafo.cultura.pe/renca/pjuridica/> o comunicarse al (01) 6189393, marcando el anexo 3503 o llamando al 997649661.

5. Si mi personería jurídica es una radio, ¿es posible acceder al registro en el RENCA?

Toda Persona Jurídica puede solicitar su reconocimiento en el RENCA, para ello dentro de sus fines u objeto social, este debe estar vinculada a la actividad cinematográfica y audiovisual.

Puede encontrar más información sobre el reconocimiento de Personas Jurídicas en el RENCA en el siguiente enlace: <https://dafo.cultura.pe/renca/pjuridica/>